

*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 06 de agosto de 2009.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Administración de Vialidad Provincial y el Municipio de Dolavon, relativo al Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II – PROMHIB en el marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en Julio de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través por el citado Convenio el Municipio ejecutará tareas para la obra "Construcción de 3.640 m2 de pavimento articulado en la localidad de Dolavon", conforme el proyecto y certificado que se aprueben;

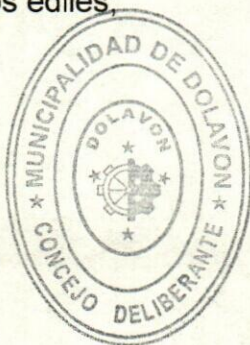
Que, la ejecución de las tareas contratadas por Municipio serán en un plazo de noventa días corridos, a partir del momento que le indique la AVP;

Que, el precio total de las tareas, motivo del presente contrato, se determina en Pesos: Ciento Treinta y Tres mil Ochocientos, a financiar por la AVP, y que se abonarán mediante Certificados de obra mensuales;

Que, las tareas de obra a ejecutar por el Municipio corresponden a: Mano de Obra de colocación de adoquines y Transporte de adoquines;

Que, la AVP será la encargada de la inspección de la obra, medición y recepción de las tareas a través de los profesionales que designe;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo se otorga cuatro votos a favor y tres en contra por parte de los ediles;





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, representada por su Presidente Ing. Patricio MUSANTE y el MUNICIPIO DE DOLAVON, representado por su Intendente Sr. J. Martín Bortagaray, relativo al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA II – PROMHIB, en el marco del convenio celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, celebrado a los 20 días del mes de Julio de 2009, tendiente a la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TRES MIL SEISCIENTOS CUAENTA METROS CUADRADOS (3.640 m2) DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON”, cuyo monto total a financiar por la AVP es de PESOS: CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100, (\$.133.800).-----

ARTICULO 2: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

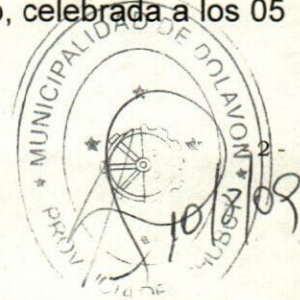

GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 338/09.-

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada a los 05 días del mes de agosto del año 2009.--- Acta N° 688.---





Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 10 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 338/2009**, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Fortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut